

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bartolomé Gutiérrez Pérez, contra la empresa “Pavelerg, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 16 de febrero de 2012.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva:

Acuerdo: No procede continuar la ejecución singular, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar al crédito del demandante, y a tal efecto notifíquese la presente resolución a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga ante el Juzgado de lo mercantil de Guadalajara, quedando la presente ejecución suspendida.

Asimismo, habiéndose decretado el embargo de saldos de cuentas corrientes, procedáse al alzamiento de los mismos, para lo cual líbrense los oportunos despachos.

Notifíquese a la demandada por medio de comunicación edictal al constar en paradero desconocido en los presentes autos, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notificada y firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones dejando la oportuna nota en los libros registro de este Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pavelerg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.387/12)